

Notaría Trigésima Séptima

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

1801941442

EDMUNDO JAIME ZAMORA ESPIN

1801957711

MARIA DEL CONSUELO MIRANDA RUIZ

A FAVOR DE:

1804005849

DANIELA CAROLINA ZAMORA MIRANDA

CUANTIA: USD 1.000,00

OBJETO:

Ceden 1.000 participaciones correspondientes al 10% del total de participaciones que mantienen en la Compañía Acestraining Cía. Ltda.

DI 3

COPIAS.

ESCRITURA NUMERO 2015-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **CINCO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mi Doctora **PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA**, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparecen los cónyuges señores: **EDMUNDO JAIME ZAMORA ESPIN** y **MARÍA DEL CONSUELO MIRANDA RUIZ**, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formada; por una parte; y, la señorita **DANIELA CAROLINA**

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

Quito- Ecuador



Notaría Trigésima Séptima

ZAMORA MIRANDA, por sus propios y personales derechos, por otra.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y soltera respectivamente, mayores de edad, domiciliados y residentes en este cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copias debidamente legalizadas, se adjuntan como habilitantes.- Instruidos por mi, la Notaría, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “SEÑORA

NOTARIA: En su registro de escrituras públicas actualmente a su cargo, díguese insertar una de cesión de participaciones, de la Compañía Acestraining Compañía Limitada, contenida en las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública,

a) Los cónyuges señores Edmundo Jaime Zamora Espín y María del Consuelo Miranda Ruíz, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formada a quienes en adelante se podrá denominar como “Los Cedentes”; y, b) La señorita Daniela Carolina Zamora Miranda, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se podrá denominar como “La Cesionaria”.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados, a excepción de la señorita Daniela Carolina Zamora Miranda cuyo estado civil es soltera y domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La

Compañía Acestraining Compañía Limitada se constituyó mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, el veintitrés de agosto de dos mil once, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, la misma

Dra. Paulina Aguillo Fonseca

Quito- Ecuador



que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de septiembre del dos mil once.- b) Los cedentes son propietarios de seis mil (6.000) participaciones sociales equivalentes a la suma de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; lo que representa el sesenta por ciento (60%) del capital suscrito y pagado de la compañía.- c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de la Compañía Acestraining Compañía Limitada, llevada a efecto el catorce de noviembre del año dos mil catorce, resolvió por unanimidad otorgar el consentimiento para que el socio Edmundo Jaime Zamora Espín ceda un mil (1.000) participaciones correspondiente al diez por ciento (10%), del total de participaciones que mantiene en la misma en favor de la señorita Daniela Carolina Zamora Miranda.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señor Edmundo Jaime Zamora Espín y María del Consuelo Miranda Ruíz, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formada ceden y transfieren a favor de la señorita Daniela Carolina Zamora Miranda, las Un mil (1.000) participaciones correspondiente al diez por ciento (10%) del total de participaciones que mantienen en la Compañía Acestraining Compañía Limitada. Los Cedentes manifiestan que con esta cesión transfieren a favor de la Cesionaria la totalidad de las participaciones que mantienen en la antes referida compañía; así como que la presente transferencia es pura y simple; esto es, que no se reservan en su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales de libre disposición, reservas voluntarias y legales, créditos que pueda tener en contra de la Compañía o eventuales aportes para futuros aumentos de capital.- **CUARTA.- DEL PRECIO:** La Cesionaria paga a los Cedentes por las participaciones de su propiedad que son objeto

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

Quito- Ecuador

Notaría Trigésima Séptima

de esta cesión, el valor de Un Mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1.000,00 USD), de contado, en esta misma fecha, valor que los Cedentes declaran recibirlo a su entera conformidad y sin tener nada que reclamar en el futuro, por este concepto a la Cesionaria.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega a la presente escritura, como documentos habilitante, la copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Acestraining Compañía Limitada, reunida el día catorce noviembre del dos mil catorce.- **SEXTA.- RAZÓN Y MARGINACIÓN:** De conformidad con el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, las partes comparecientes quedan plenamente autorizadas para gestionar que se sienta la razón que así corresponde al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el protocolo del Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito.- Usted señor Notario se dignará anteponer y agregar lo que fuere de estilo para la plena validez y efectos de esta escritura pública.”.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Redacto esta minuta (firmado) Doctor Xavier Troya Andrade con matrícula profesional signada con el número cuatro mil treinta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente, se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

Dra. Paulina Aguilla Fonseca

Quito- Ecuador

Notaría Trigésima Séptima



Jaime Zamora E.

EDMUNDO JAIME ZAMORA ESPÍN

c.c. 180194144-2.

c.v. 035-0285



Maria del Consuelo Miranda Ruiz

MARIA DEL CONSUELO MIRANDA RUIZ

c.c. 1801957711

c.v. 021-0298



Daniela Zamora

DANIELA CAROLINA ZAMORA MIRANDA

c.c. 1804005849

c.v. 031-0275



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

Paulina Auquilla Fonseca

P

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ACESTRaining CIA LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de noviembre del 2014, siendo las 11 horas y treinta minutos, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el Pasaje Alberto De Larrea N32-31 y Juan Severino, de esta ciudad de Quito, se reúnen las siguientes personas:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Edmundo Jaime Zamora Espín	\$ 6.000,00	6.000	60
Pablo Ernesto Miranda Ruiz	\$ 4.000,00	4.000	40
TOTAL	\$ 10.000,00	10.000	100

Actúa como Presidente de la presente Junta su titular el Tnte. (S.P.) Edmundo Jaime Zamora Espín y como Secretario el Gerente General Sr. Pablo Ernesto Miranda Ruiz.

A solicitud del señor Presidente el Secretario certifica que se hallan reunidos la totalidad de los socios que representan el capital suscrito y pagado de la compañía por lo que estos, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día

1. Nombramiento de Presidente y Gerente General.
2. Autorización para Cesión de Participaciones solicitada por el socio Pablo Ernesto Miranda Ruiz.
3. Autorización para Cesión de Participaciones solicitada por el socio Edmundo Jaime Zamora Espín.

El señor Presidente dispone que se traten los puntos del orden del día conforme ha sido aprobado:

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.

El señor Presidente pone en conocimiento de esta Junta que ha concluido el plazo para el que fueron designados tanto él como el Gerente General de la compañía. Toma la palabra el señor Gerente General y manifiesta que no es su deseo continuar en el ejercicio de su cargo, por lo que mociona que el Tnte. (S.P.) Edmundo Jaime Zamora Espín sea designado como Gerente General de la compañía y la Srta. Daniela Carolina Zamora Miranda como Presidenta de la misma. Sometida esta moción a consideración de la Junta General de Socios, esta decide por unanimidad elegir a la Srta. Daniela Carolina Zamora Miranda como Presidenta de la compañía y al Tnte (S.P.) Edmundo Jaime Zamora Espín, como Gerente General; la primera, para el período estatutario de dos años; y, el segundo por el período estatutario de cinco años. Se faculta expresamente a los indicados funcionarios a que se comuniquen mutuamente de las designaciones que ha realizado esta Junta en su favor.

AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE PARTICIPACIONES POR PARTE DEL SOCIO PABLO ERNESTO MIRANDA RUIZ.

Pide la palabra el socio Pablo Ernesto Miranda Ruiz, quien y manifiesta que es su deseo separarse de la compañía y, en consecuencia, ceder la totalidad de las participaciones que mantiene en la misma en favor de la Licenciada María del Consuelo Miranda Ruíz; por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 y el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías, solicita el consentimiento del resto de socios para realizar dicha cesión. Luego de varias deliberaciones la Junta General, por unanimidad, resuelve autorizar que el socio Pablo Ernesto Miranda Ruiz ceda las 4.000 participaciones mantiene en el capital de la compañía, a favor de la Licenciada María del Consuelo Miranda Ruíz.

AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE PARTICIPACIONES POR PARTE DEL SOCIO EDMUNDO JAIME ZAMORA ESPÍN.

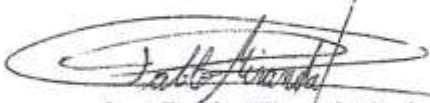
Pide la palabra el socio Edmundo Jaime Zamora Espín, quien manifiesta que es su deseo ceder parte de las participaciones que mantiene en la compañía en favor de sus hijos Daniela Carolina Zamora Miranda y David Mauricio Zamora Miranda; por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 y el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías solicita el consentimiento del resto de socios para realizar dicha cesión. Luego de varias deliberaciones, la Junta General, por unanimidad, resuelve autorizar el socio Edmundo Jaime Zamora Espín, ceda en favor de sus hijos Daniela Carolina Zamora Miranda y David Mauricio Zamora Miranda, 2000 de las participaciones que mantiene en el capital de la compañía, a razón de 1.000 participaciones a cada uno.

Una vez que se perfeccione lo resuelto por esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el capital social de la Compañía estará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Edmundo Jaime Zamora Espín	\$ 4.000,00	4.000	40
Lcda. María Miranda Ruíz	\$ 4.000,00	4.000	40
David Mauricio Zamora Miranda	\$ 1.000,00	1.000	10
Daniela Carolina Zamora miranda	\$ 1.000,00	1.000	10
TOTAL	\$ 10.000,00	10.000	100

Sin otro asunto que tratar el señor Presidente agradece la asistencia de los concurrentes y declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se la da lectura y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta todos los socios de la Compañía. Se levanta la sesión a las trece horas.


Tnte. (s.p.) Jaime Zamora Espín
PRESIDENTE - SOCIO


Ing. Pablo Miranda Ruíz
**SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
SOCIO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y FAMILIA

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

1801941442

APellidos y Nombres:
 ZAMORA ESPIN EDUARDO JAMES

FECHA DE NACIMIENTO: 1994-09-21

LUGAR DE NACIMIENTO: BARRIO DEL C. GUAYAMA

PROVINCIA: TUNGURAHUA

CANTÓN: BARRIO DEL C. GUAYAMA

SEXO: M

FECHA DE EMISIÓN: 2021-05-10

FECHA DE VENCIMIENTO: 2021-05-10

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE DEFENSA
FOLIO 1000

APPELLIDOS Y NOMBRES:
 ZAMORA ESPIN EDUARDO JAMES

FECHA DE NACIMIENTO:
 1994-09-21

LUGAR DE NACIMIENTO:
 BARRIO DEL C. GUAYAMA

PROVINCIA:
 TUNGURAHUA

CANTÓN:
 BARRIO DEL C. GUAYAMA

SEXO:
 M

FECHA DE EMISIÓN:
 2021-05-10

FECHA DE VENCIMIENTO:
 2021-05-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE DEFENSA
FOLIO 1000

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 EN COMISIÓN NACIONAL 12 FEB 2021

035

036 - 0285

NÚMERO DE CERTIFICADO:
 1801941442

CEJILLA:
 ZAMORA ESPIN EDUARDO JAMES

TUNGURAHUA
PROVINCIA
LA MERCED
CANTÓN

13 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

[Signature]

[Fingerprint]

[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA 180195771-1

APellidos y Nombres del Prohombre
MIRANDA RUZ
MARIA DEL CONSUELO

Lugar y Fecha de Expedición
TUNGURAHUA
AMBATO
LA BINTOC
QUITO
2011-03-12

Fecha de Expiración
2021-03-12

Provincia TUNGURAHUA
Cantón AMBATO
Municipio LA BINTOC

ESTADO CIVIL Casada
EDUARDO JAIME
ZAMORA ESPIN

SEXO F

FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA

NOTARIA
Dra. Paulina Auquilla Fonseca

DISTRICCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CC. EDUCACIÓN

APellidos y Nombres del Prohombre
MIRANDA GARCÉS OCTAVIO

APellidos y Nombres de la Mujer
RUZ VELASCO TERESA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2011-03-12

Fecha de Expiración
2021-03-12

LA TRIGESIMA SETIMA

RECTOR
Rector

PROFESOR
Profesor

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REGISTRO SECCIONAL

021
021 - 0298
NÚMERO DE CERTIFICADO
MIRANDA RUZ MARIA DEL CONSUELO

1801957711
CÉDULA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MERCED
PARROQUIA
LA BINTOC

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Maria Miranda



INSTITUCIÓN BACHILLERATO
MINISTERIO EDUCACIÓN
 ASESORADO Y MONITOREO DEL PACCE
ZAMORA ESPIN EDUARDO JAMES
 ASESORADO Y MONITOREO DE LA MESA
MIRANDA R. MARIA DEL CONSUELO
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-08-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2011-08-12

[Firma]
Daniela Zamora
 MESA DE CALIFICACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
1804005849
 ASISTENTE SOCIAL
DANIELA MIRANDA
DANIELA CAROLINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
 ASESORADO
SANTO DOMINGO
 FECHA DE EMISIÓN
2011-08-12
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 SEXO
F
 ESTADO CIVIL
Soltera

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERES

031
031 - 0275
1804005849
 NÚMERO DE CERTIFICADO
ZAMORA MIRANDA DANIELA CAROLINA
 CÉDULA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	ÍRAQUITO	8
QUITO	PARROQUIA	5 ZONA
CANTÓN		

[Firma]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Daniela Zamora



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
 FACTURA N°
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en *[Firma]* se encuentra, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a
- 5 ENE 2014
Dra. Paulina Arquilla Fonseca
 ASESORA JURÍDICA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR EDMUNDO JAIME ZAMORA ESPIN Y SEÑORA, A FAVOR DE DANIELA CAROLINA ZAMORA MIRANDA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, CINCO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.-

LA NOTARIA.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

A large, stylized handwritten signature in green ink, written over the printed name of the notary.



Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ACESTRAINING CIA.LTDA., otorgada ante el Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 23 de agosto de 2011, de la CESION DE PARTICIPACIONES, celebrado ante la doctora Paulina Alexandra Auquilla Fonseca, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito, el 5 de enero de 2015, otorgado por los cónyuges señor Edmundo Jaime Zamora Espín y señora María del Consuelo Miranda Ruiz a favor de la señorita Daniela Carolina Zamora Miranda, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 29 DE ENERO DEL 2015

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18729
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	418
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801941442	ZAMORA ESPIN EDMUNDO JAIME	Quito	CEDENTE	Casado
1804005849	ZAMORA MIRANDA DANIELA CAROLINA	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ACESTRaining CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

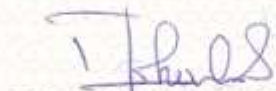
5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 1.000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA...- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3064 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
--

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

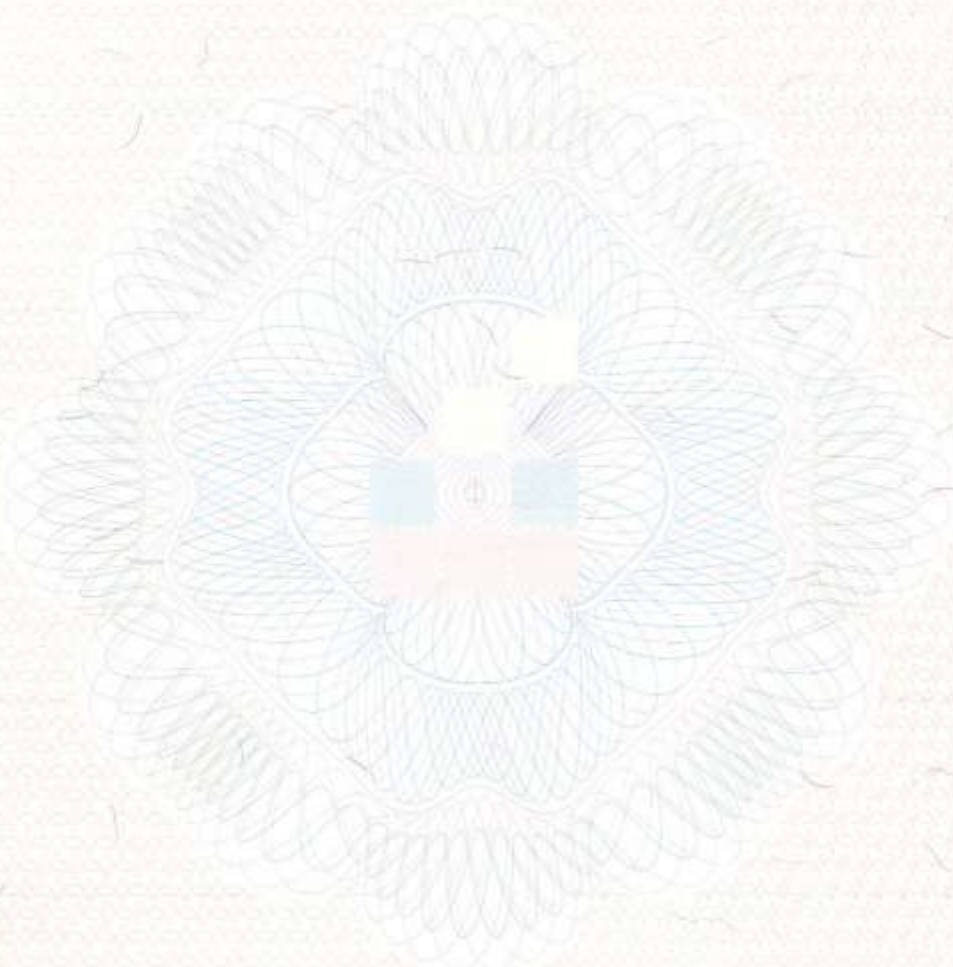
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



Notaría Trigesima Séptima



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

1801941442

EDMUNDO JAIME ZAMORA ESPIN

1801957711

MARÍA DEL CONSUELO MIRANDA RUIZ

A FAVOR DE:

1804005831

DAVID MAURICIO ZAMORA MIRANDA

CUANTIA: USD 1.000,00

OBJETO:

Ceden 1.000 participaciones correspondientes al 10% del total de participaciones que mantienen en la Compañía Acestraining Cía. Ltda.

DI 3

COPIAS.

ESCRITURA NUMERO 2015-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **CINCO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mi Doctora **PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA**, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparecen los cónyuges señores: **EDMUNDO JAIME ZAMORA ESPIN** y **MARÍA DEL CONSUELO MIRANDA RUIZ**, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formada; por una parte; y, el señor **DAVID MAURICIO ZAMORA**

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

Notaría Trigésima Séptima

MIRANDA, por sus propios y personales derechos, por otra.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y soltero respectivamente, mayores de edad, domiciliados y residentes en este cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copias debidamente legalizadas, se adjuntan como habilitantes.- Instruidos por mi, la Notaría, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En su registro de escrituras públicas actualmente a su cargo, díguese insertar una de cesión de participaciones, de la Compañía Acestraining Compañía Limitada, contenida en las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, a) Los cónyuges señores Edmundo Jaime Zamora Espín y María del Consuelo Miranda Ruíz, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formada a quienes en adelante se podrá denominar como "Los Cedentes"; y, b) El señor David Mauricio Zamora Miranda, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se podrá denominar como "El Cesionario". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados, a excepción del señor David Mauricio Zamora Miranda cuyo estado civil es soltero y domiciliado en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La Compañía Acestraining Compañía Limitada se constituyó mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, el veintitrés de agosto de dos mil once, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, la misma que fue inscrita en el Registro

Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito- Ecuador

Notaría Trigésima Séptima



Mercantil del mismo cantón el doce de septiembre del dos mil once.- b) Los cedentes son propietarios de seis mil (6.000) participaciones sociales equivalentes a la suma de

Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; lo que representa el sesenta por ciento (60%) del capital suscrito y pagado de la compañía.- c) La Junta General

Extraordinaria y Universal de Socios, de la Compañía Acestraining Compañía Limitada,

llevada a efecto el catorce de noviembre del año dos mil catorce, resolvió por

unanimidad otorgar el consentimiento para que el socio Edmundo Jaime Zamora Espín

ceda un mil (1.000) participaciones correspondiente al diez por ciento (10%), del total

de participaciones que mantiene en la misma en favor del señor David Mauricio Zamora

Miranda.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los

antecedentes expuestos, los cónyuges señor Edmundo Jaime Zamora Espín y María del

Consuelo Miranda Ruíz, por sus propios y personales derechos y por los que les

corresponde en la sociedad conyugal por ellos formada ceden y transfieren a favor del

señor David Mauricio Zamora Miranda, las Un mil (1.000) participaciones

correspondiente al diez por ciento (10%) del total de participaciones que mantienen en

la Compañía Acestraining Compañía Limitada. Los Cedentes manifiestan que con esta

cesión transfieren a favor del Cesionario la totalidad de las participaciones que

mantienen en la antes referida compañía; así como que la presente transferencia es pura

y simple; esto es, que no se reservan en su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas

patrimoniales de libre disposición, reservas voluntarias y legales, créditos que pueda

tener en contra de la Compañía o eventuales aportes para futuros aumentos de capital.-

CUARTA.- DEL PRECIO: El Cesionario paga a los Cedentes por las participaciones

de su propiedad que son objeto de esta cesión, el valor de Un Mil dólares de los

Dra. Paulina Anguilla Fonseca

Quito- Ecuador

Notaría Trigésima Séptima

Estados Unidos de América (\$ 1.000,00 USD), de contado, en esta misma fecha, valor que los Cedentes declaran recibirlo a su entera conformidad y sin tener nada que reclamar en el futuro, por este concepto a la Cesionaria.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega a la presente escritura, como documentos habilitante, la copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Acestraining Compañía Limitada, reunida el día catorce noviembre del dos mil catorce.- **SEXTA.- RAZÓN Y MARGINACIÓN:** De conformidad con el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, las partes comparecientes quedan plenamente autorizadas para gestionar que se sienta la razón que así corresponde al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el protocolo del Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito.- Usted señor Notario se dignará anteponer y agregar lo que fuere de estilo para la plena validez y efectos de esta escritura pública.”.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Redacto esta minuta (firmado) Doctor Xavier Troya Andrade con matrícula profesional signada con el número cuatro mil treinta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente, se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

Dra. Paulina Aguillo Fonseca
Quito- Ecuador

Notaría Trigésima Séptima




EDMUNDO JAIME ZAMORA ESPÍN

c.c. 180194144-2

c.v. 035-0285




MARIA DEL CONSUELO MIRANDA RUIZ

c.c. 1841957711

c.v. 021-0298

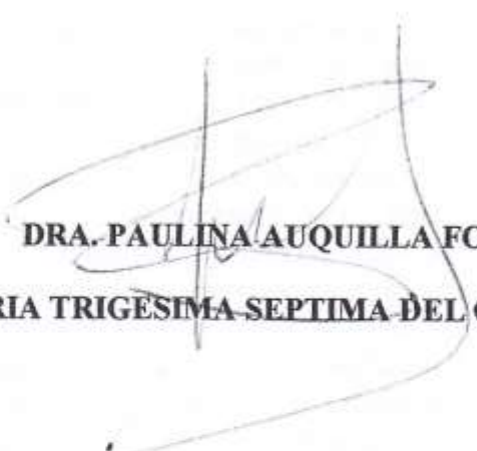



DAVID MAURICIO ZAMORA MIRANDA

c.c. 1804005831

c.v.




DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ACESTRADING CIA LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de noviembre del 2014, siendo las 11 horas y treinta minutos, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el Pasaje Alberto De Larrea N32-31 y Juan Severino, de esta ciudad de Quito, se reúnen las siguientes personas:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Edmundo Jaime Zamora Espín	\$ 6.000,00	6.000	60
Pablo Ernesto Miranda Ruiz	\$ 4.000,00	4.000	40
TOTAL	\$ 10.000,00	10.000	100

Actúa como Presidente de la presente Junta su titular el Tnte. (S.P.) Edmundo Jaime Zamora Espín y como Secretario el Gerente General Sr. Pablo Ernesto Miranda Ruiz.

A solicitud del señor Presidente el Secretario certifica que se hallan reunidos la totalidad de los socios que representan el capital suscrito y pagado de la compañía por lo que estos, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día

1. Nombramiento de Presidente y Gerente General.
2. Autorización para Cesión de Participaciones solicitada por el socio Pablo Ernesto Miranda Ruiz.
3. Autorización para Cesión de Participaciones solicitada por el socio Edmundo Jaime Zamora Espín.

El señor Presidente dispone que se traten los puntos del orden del día conforme ha sido aprobado:

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.

El señor Presidente pone en conocimiento de esta Junta que ha concluido el plazo para el que fueron designados tanto él como el Gerente General de la compañía. Toma la palabra el señor Gerente General y manifiesta que no es su deseo continuar en el ejercicio de su cargo, por lo que mociona que el Tnte. (S.P.) Edmundo Jaime Zamora Espín sea designado como Gerente General de la compañía y la Srta. Daniela Carolina Zamora Miranda como Presidenta de la misma. Sometida esta moción a consideración de la Junta General de Socios, esta decide por unanimidad elegir a la Srta. Daniela Carolina Zamora Miranda como Presidenta de la compañía y al Tnte (S.P.) Edmundo Jaime Zamora Espín, como Gerente General; la primera, para el período estatutario de dos años; y, el segundo por el período estatutario de cinco años. Se faculta expresamente a los indicados funcionarios a que se comuniquen mutuamente de las designaciones que ha realizado esta Junta en su favor.

AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE PARTICIPACIONES POR PARTE DEL SOCIO PABLO ERNESTO MIRANDA RUIZ.

Pide la palabra el socio Pablo Ernesto Miranda Ruiz, quien y manifiesta que es su deseo separarse de la compañía y, en consecuencia, ceder la totalidad de las participaciones que mantiene en la misma en favor de la Licenciada María del Consuelo Miranda Ruíz; por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 y el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías, solicita el consentimiento del resto de socios para realizar dicha cesión. Luego de varias deliberaciones la Junta General, por unanimidad, resuelve autorizar que el socio Pablo Ernesto Miranda Ruiz ceda las 4.000 participaciones mantiene en el capital de la compañía, a favor de la Licenciada María del Consuelo Miranda Ruíz.

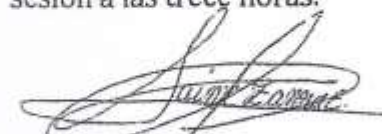
AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE PARTICIPACIONES POR PARTE DEL SOCIO EDMUNDO JAIME ZAMORA ESPÍN.

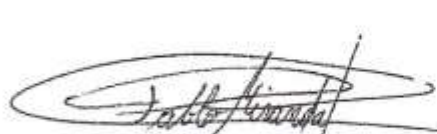
Pide la palabra el socio Edmundo Jaime Zamora Espín, quien manifiesta que es su deseo ceder parte de las participaciones que mantiene en la compañía en favor de sus hijos Daniela Carolina Zamora Miranda y David Mauricio Zamora Miranda; por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 y el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías solicita el consentimiento del resto de socios para realizar dicha cesión. Luego de varias deliberaciones, la Junta General, por unanimidad, resuelve autorizar el socio Edmundo Jaime Zamora Espín, ceda en favor de sus hijos Daniela Carolina Zamora Miranda y David Mauricio Zamora Miranda, 2000 de las participaciones que mantiene en el capital de la compañía, a razón de 1.000 participaciones a cada uno.

Una vez que se perfeccione lo resuelto por esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el capital social de la Compañía estará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Edmundo Jaime Zamora Espín	\$ 4.000,00	4.000	40
Lcda. María Miranda Ruíz	\$ 4.000,00	4.000	40
David Mauricio Zamora Miranda	\$ 1.000,00	1.000	10
Daniela Carolina Zamora miranda	\$ 1.000,00	1.000	10
TOTAL	\$ 10.000,00	10.000	100

Sin otro asunto que tratar el señor Presidente agradece la asistencia de los concurrentes y declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se la da lectura y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta todos los socios de la Compañía. Se levanta la sesión a las trece horas.


Tnte. (s.p.) Jaime Zamora Espín
PRESIDENTE - SOCIO


Ing. Pablo Miranda Ruíz
**SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
SOCIO**

000253

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
IDENTIFICACIÓN NACIONAL

CIUDADANÍA
18010000000

APellidos y Nombres
ZAMORA ESPIN JAMBE
FECHA DE NACIMIENTO
1950-03-10
LUGAR DE NACIMIENTO
LA MERCEDE
FECHA DE EXPIRACIÓN
1990-03-10
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
18010000000
SEXO
M
FECHA DE EMISIÓN
1990-03-10
FECHA DE VENCIMIENTO
1990-03-10

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
IDENTIFICACIÓN NACIONAL

CIUDADANÍA
18010000000

APellidos y Nombres
ZAMORA ESPIN JAMBE
FECHA DE NACIMIENTO
1950-03-10
LUGAR DE NACIMIENTO
LA MERCEDE
FECHA DE EXPIRACIÓN
1990-03-10
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
18010000000
SEXO
M
FECHA DE EMISIÓN
1990-03-10
FECHA DE VENCIMIENTO
1990-03-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CES

035
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
DEL COMITÉ ELECTORAL LOCAL

036 - 0285
NÚMERO DE CERTIFICADO
ZAMORA ESPIN EDMUNDO JAMBE

1801941442
CEDULA

TINAMARUA
PROVINCIA
LA MERCEDE
AMRATO
CANTÓN

0
0
0

12 PRESIDENTE DEL COMITÉ LOCAL

Edmundo Zamora

R

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
180195771-1

MIRANDA RUIZ MARIA DEL CONSUELO
 TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA MERCE
 1995-01-13
 ECUATORIANA
 F
 Casado
EDUARDO JAIME ZAMORA ESPIN




Dra. Paulina Auquella Fort
 NOTARIA
 37
 2011-08-12
 2021-08-12

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 LIC. CC. EDUCACIÓN

APellidos y Nombres del Padre
MIRANDA GARCÉS OCTAVIO

Apellidos y Nombres de la Madre
RUIZ VELASCO TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-12

TRIGESIMA SEPTIMA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SEGUNDA SECCIÓN 11-18-2011

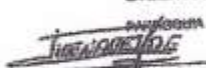
021
021 - 0298
NÚMERO DE CERTIFICADO
MIRANDA RUIZ MARIA DEL CONSUELO

1801957711
CÉDULA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MERCE
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Mario Miranda





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

Nº 180400583-1



CITULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ZAMORA MIRANDA
DAVID EDUARDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUDESURAMBA
ABERTO
SAS FRANCISCO**
FECHA DE NACIMIENTO **1986-08-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



David Zamora



EDUCACIÓN

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

BACHILLERATO

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ZAMORA E EDUARDO JARRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MIRANDA R MARIA DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2014-07-17

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-07-17

ED-00000000



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CIUDADANO

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 78 numeral 1 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en fue (a) autenticado, es LA COPIA DEL ORIGINAL, que (no) fue presentado para este efecto y acto seguido devuelto al interesado.

Quito, a de de 2014

[Signature]
Dr. Paulino Aníbal Zamora

5 ENE 2014

Notaría Trigesima Séptima



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR EDMUNDO JAIME ZAMORA ESPIN Y SEÑORA, A FAVOR DE DAVID MAURICIO ZAMORA MIRANDA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, CINCO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.-

LA NOTARIA.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito-Ecuador



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ACESTRAINING CIA.LTDA., otorgada ante el Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 23 de agosto de 2011, de la CESION DE PARTICIPACIONES, celebrado ante la doctora Paulina Alexandra Auquilla Fonseca, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito, el 5 de enero de 2015, otorgado por los cónyuges señor Edmundo Jaime Zamora Espín y señora María del Consuelo Miranda Ruiz a favor del señor David Mauricio Zamora Miranda, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 29 DE ENERO DEL 2015

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18728
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	419
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1804005831	ZAMORA MIRANDA DAVID MAURICIO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1801941442	ZAMORA ESPIN EDMUNDO JAIME	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ACESTRaining CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 1.000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO...- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3064 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

